



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

14042 *Anuncio del acuerdo de aprobación inicial de la rectificación de la aprobación del expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca para el ejercicio 2015 por suplemento de crédito (SUP01/2015)*

En la Intervención General de esta Entidad Local y de acuerdo con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial de la rectificación de la aprobación de la rectificación del expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca para el ejercicio 2015 por suplemento de crédito (SUP01/2015), aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de día 10 de septiembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo que disponen los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al cual también se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, pueden presentar reclamaciones o sugerencias con sujeción a los trámites siguientes:

- Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOIB.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el cual se tiene que reclamar: Consell Insular de Mallorca.

La rectificación de la aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca del presupuesto de 2015 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se presenta ninguna reclamación.

Palma, 11 de septiembre de 2015

Por delegación del presidente, **el secretario general**
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

